

Constancia: Liquidación de costas: La suscrita secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Agencias en derecho: \$4.000.000

TOTAL: \$4.000.000

Igualmente, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en silencio de la parte ejecutada, conforme a los numerales 2° y 4° del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.

Armenia Quindío, 16 de septiembre de 2021.

María Fernanda Jaramillo Ramírez

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Asunto: Auto costas y aprueba crédito
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00058.00
Ejecutante: Banco Gnb Sudameris
Ejecutado: Alejandro Murillo Osorio
Sustanciación: No. 101

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$4.000.000, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, visto el informe de Secretaría que antecede y como quiera que la parte ejecutada, dentro del término concedido, no objetó la liquidación de los intereses sobre el capital cobrado a fecha 13 de agosto de 2021 por la parte actora, el Despacho le imparte su debida aprobación en la suma de \$83.866.959.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quindío - Circasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5be57b9f68213cdb0f444579ce9335798d695a60005c96fa7d3f6d70
9d7ca7c0**

Documento generado en 20/09/2021 08:17:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**